

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 22 ABR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 868 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 10 UTM”.
- b) Art 10 Letra “e” del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, procede el trato directo “Si la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de las respectivos derechos de propiedad Intelectual...”
- c) El artículo 86 letra “d” del Decreto 170/2010 del Ministerio de Educación que autoriza la provisión de medios y recursos materiales educativos, tecnológicos, informáticos financiados con la subvención de los Programas de Integración Escolar PIE que atiende estudiantes con necesidades educativas especiales.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- e) La Solicitud de Pedido N°011 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, N°015 de la Escuela Irma Salas Silva y N°021 de la Escuela Puente Colmo que contienen las disponibilidades presupuestarias autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisadas por la Dirección de Control Municipal
- f) El Certificado N°267.733 de fecha 7 de julio 2016 emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual del Programa Computacional titulado “**INTEGRATEPIE**” creado por la empresa **Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Limitada**.
- g) La Cotización de la empresa Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Limitada Rut 76.432.899-k por un valor mensual de \$1.038.584 IVA incluido
- h) El Informe Técnico que contiene las características, beneficios y condiciones del servicio del Programa Computacional INTEGRATEPIE presentado por el proveedor y fundamentado con la Justificación de cada establecimiento educacional anexada a cada Solicitud de pedido.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1° La urgente necesidad de contar con una plataforma informática de apoyo a la coordinación, sistematización y gestión del Programa de Integración Escolar PIE.

2° La justificación técnica fundada presentada por los establecimientos educacionales Escuela Oro Negro, Irma Salas Silva Y Puente Colmo.

3° Que la empresa **Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Limitada** posee la propiedad intelectual del programa computacional **INTEGRATEPIE**

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE**, al Departamento de Educación la adquisición por trato directo del programa computacional “**INTEGRATEPIE**” al proveedor de Mercado Público empresa **Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Limitada** RUT 76.432.899-k por poseer propiedad intelectual del mencionado programa. El valor mensual del servicio es de \$1.038.584 (un millón treinta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido con cargo a los fondos de la subvención PIE y por un periodo de 8 meses a contar de mayo 2021
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.



5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
REGIO

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
  - Archivo DAEM(2).
- OSG/MEG/EAQ/DED/mche.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
22 ABR 2022  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_